INPEC



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000006 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURDIAD DE TUNJA Y EL MUNICIPIO SAMACA – BOYACÁ.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29/07/2025
ENTE TERRITORIAL: MUNICIPIO SAMACA – BOYACÁ - WILSON CASTIBLANCO GIL Alcalde y Representante Legal del Municipio de **SAMACA- BOYACÁ**	NIT: **800016757-9** C.C:7.171.754, expedida en Tunja
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.	
PLAZO: Hasta que se expida el certificado de cumplimiento y/o recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el INPEC, sin superar el 31 de diciembre de 2025.	
ACTA DE INICIO: 01 de agosto de 2025	
FECHA DE TERMINACION: 05 de agosto de 2025	
SUPERVISOR POR PARTE DEL ERON: Director(a) (E) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja - CPMS TUNJA, por parte del ente territorial: WILSON CASTIBLANCO GIL Alcalde y Representante Legal del Municipio de **SAMACA- BOYACÁ**	
VALOR CONVENIO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000.00) MCTE	
FORMA DE PAGO: Clausula del Convenio interadministrativo: **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO para dar cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a: **PRIMERA:** Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) MCTE** el cual se distribuirá en rubro así: El 100% del valor del convenio, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) MCTE** , se destinará acorde con la ficha técnica anexa al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, corresponderán únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros establecidos en **el artículo 19 de la Ley 65 de 1993**.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO INICIAL: N° 2025000363	FECHA: 27/03/2025	VALOR: $ 6.500.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x) marcar si fue necesario o no aplicar dicha figura		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 2025001015	FECHA: (26/08/2025)	VALOR: $ (6.394.600)

ESTADO DEL CONVENIO:		
ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 6.500.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 6.394.600	
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$105.400	
SUMAS IGUALES:	$ 6.500.000	$ 6.500.000

CONSIDERANDO

Que el Convenio Interadministrativo identificado con el No. 000006 de 2025, suscrito con (SAMACA), Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000363 del 27 de marzo de 2025 por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) MCTE** y con Certificados de Registro Presupuestal del Compromiso No. 2025001015 del (26) de (AGOSOTO) de (2025),

El Municipio de SAMACA – BOYACA, dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 000006 DE 2025 sucesos que se hicieron constar en los informes de supervisión final, suscritos por el Director(a) (E) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja.

Que los pagos realizados con cargo al convenio en mención ascendieron a la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.394.000).**

Que el Convenio Interadministrativo número 000006 de 2025 suscrito entre el INPEC y el municipio de SAMACA no fue objeto de prórroga.

INPEC

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Convenio interadministrativo Nº 000006 de 2025 INPEC - El Municipio de SAMACA deberá realizar la liberación de recursos si a ello hubiere lugar de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO.

El estado del convenio es EJECUTADO y se procede a liquidarlo de común acuerdo en esta anualidad conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 164 CPACA.

Las partes involucradas en el Convenio se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 000006 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 164 CPACA.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 21 de octubre de 2025

Por EL INPEC.	Por el Supervisor del INPEC.	Por el Ente Territorial.
Teniente **CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO** Director(a) (E) de la CPMS TUNJA	Teniente **CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO** Director(a) (E) de la CPMS TUNJA	**WILSON CASTIBLANCO GIL** Alcalde y Representante Legal del Municipio de **SAMACA-BOYACÁ**

Elaboró: OI Jenny E. Rodríguez Vanegas – Responsable de Planeación – Convenios CPMS TUNJA
Revisó: Cristian Gustavo Delgado Castro – Responsable de Jurídica
Reviso:DR William Alexander Gil Garavito-Secretario General
Reviso:DRA Yenny Marcela Garcia Sierra-Asesor oficina jurídica
F:\1 2025\CONVENIOS\11 ACTA DE LIQUIDACION\3 SAMACA ACTA DE LIQUIDACION.docx

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.